

Ley N° 2845 – (Dcto. N° 4160)

USINA HIDROELECTRICA EN LA TROYA – EL PUESTO – TINOGASTA.

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º – Autorizar al Poder Ejecutivo, para que realice el estudio, proyecto y ejecución, de una Usina Hidroeléctrica, en el lugar denominado La Troya (Distrito El Puesto, Departamento Tinogasta).

ARTICULO 2º – Los gastos que demande el cumplimiento de la Presente Ley serán tomados del Ejercicio Financiero del año 1975.

ARTICULO 3º – De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Noviembre de 1974.

Decreto G. N° 4160

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º – Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase,

comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Alberto del Valle Toro
